	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE HUMANO.	Revisión 2	Fecha de revisión: 08-04-03	GUIA
PROCEDIMIENTO: Guía para la presentación del Programa de Atención de Emergencias	Código: MS-DPAH-PF-GPAE-02	Elaborado por: Profesionales en Salud Ocupacional		Página: 1 de 6

Tal y como lo define la **Comisión Nacional de Emergencias**, el **Plan de Emergencias**, es el producto de una serie de análisis, observaciones y evaluaciones planificadas, dirigidas y calendarizadas en un documento, que tiene como fin servir de guía para las fases de **prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación**, acciones que deben llevarse a cabo frente a situaciones de emergencia, o de inminente desastre, provocadas por la vulnerabilidad que presentan las personas, las edificaciones o los sistemas frente a las amenazas propias de la naturaleza, como pueden ser los sismos, las inundaciones, los huracanes, actividad volcánica, deslizamientos, o bien provocados por el hombre como son los incendios, los derrames de productos peligrosos y las explosiones.

ASPECTOS QUE DEBE CONTEMPLAR UN PLAN DE EMERGENCIA:


Todo Plan deberá contener información general de la empresa que incluya nombre o razón social, ubicación, número de teléfono, fax, número de trabajadores, tipo de jornada, tipo de actividad(descripción del proceso).

I. ETAPA : ANÁLISIS DEL NIVEL DE AMENAZAS Y VULNERABILIDAD :

Se basa en observación, reconocimiento y estudio de las condiciones de riesgo que presenta el centro de trabajo, tanto a nivel interno como externo, para determinar los peligros potenciales y aquellas situaciones que podrían considerarse especiales durante una emergencia; ya sea por sus consecuencias o daños que puedan provocar a las personas, instalaciones y sistemas. Esta etapa le permite a los interesados contar con el material necesario para proponer las medidas correctivas para enfrentar dichos riesgos. (Aspectos a evaluar) :

I. 1. NIVEL EXTERNO: Consiste en determinar el tipo de amenazas que existen en la zona donde se ubica la instalación ya sea :deslizamientos fallas sísmicas , cercanías de ríos u otras fuentes de agua, zonas industriales contiguas, líneas de alta tensión y depósitos de materiales peligrosos, se considera todo aquello que pueda afectar el funcionamiento normal del centro de trabajo o poner en peligro la vida de sus ocupantes.

Deberá considerarse en este análisis la ubicación de los cuerpos de respuesta o de atención de emergencias como Bomberos, Cruz Rojas, INS y otros) que puedan utilizarse durante un evento, para determinar los tiempos que ocuparían estos para hacerse presentes

	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE HUMANO.	Revisión 2	Fecha de revisión: 08-04-03	GUIA
PROCEDIMIENTO: Guía para la presentación del Programa de Atención de Emergencias	Código: MS-DPAH-PF-GPAE-02	Elaborado por: Profesionales en Salud Ocupacional		Página: 2 de 6

Además se incluirá un detalle de los procedimientos de información , comunicación y prevención de emergencias a vecinos, con respecto a residencias , establecimientos (industrias , comercios, servicios y otros) .

I. 2. NIVEL INTERNO: Consiste en una valoración general de centro de trabajo donde se contempla :


1.2.1 CONDICIONES ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACIÓN

- Estado de mantenimiento de la estructura, ¹
- Tamaño del edificio y número de pisos,
- Estado actual de la misma (antigüedad o años de construida)
- Características de los materiales y técnicas utilizadas en la construcción.

1.2.2 CONDICIONES NO ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACIÓN

- Identificación de los elementos de construcción que puedan afectarse durante un evento como son cortinas, repellos, cielorrasos, vidrios y lámparas.
- Estado de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, acueductos, gas, tuberías, tanques, calderas, hornos.
- Análisis del espacio de las oficinas y áreas de trabajo: (Analizando ubicación y estado de la maquinaria, equipo, así como un análisis de la ubicación del personal, (permanente o temporal), si existen problemas de espacio o hacinamiento, pasillos obstaculizados, así como determinar obstáculos, equipos o maquinaria que interfiera con el personal, o que pueda constituirse en una condición de riesgo al momento de generarse un evento.

¹ En aquellos casos donde las condiciones de la instalación presentan condiciones de riesgo inminente para sus ocupantes, el Ministerio podrá solicitar una certificación del estado estructural de dicha edificación extendida por un profesional idóneo, así mismo se aportara el estudio realizado con las medidas correctivo -preventivas a realizar y su respectivo cronograma de trabajo


	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE HUMANO.	Revisión 2	Fecha de revisión: 08-04-03	GUIA
PROCEDIMIENTO: Guía para la presentación del Programa de Atención de Emergencias	Código: MS-DPAH-PF-GPAE-02	Elaborado por: Profesionales en Salud Ocupacional		Página: 3 de 6

- Valorar la ubicación, estado y capacidad de las puertas, escaleras pasillos y salidas de uso regular y de emergencia.
- Debe contemplarse también las áreas de mayor peligros que tiene la instalación, así como identificar aquellas que presentan una mayor seguridad y que pueden utilizarse como zonas temporales o de resguardo.
- Condiciones de los almacenamientos de materiales peligrosos , características de los productos almacenados , controles y equipos utilizados para atender emergencias.
- Análisis de las condiciones (cantidad, estado, tipo o clase, ubicación y accesibilidad) de los equipos de protección de incendios (extintores, mangueras, bombas, hidrantes, fuentes de agua , de los equipos de rescate, primeros auxilios, alarma, luces de emergencias , salidas y escaleras de emergencia, zonas de seguridad. Indicar las medidas de prevención de incendios implementadas por la empresa o bien determinar aquellas a implementarse, las brigadas (número y características de las mismas) y cualquier otro material de apoyo.

1. II ETAPA : ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMERGENCIA

Consiste en la implementación de la organización componentes y funciones del Comité de Emergencias, el cual es la estructura responsable de coordinar la ejecución de las actividades que se realizan antes, durante y después de la emergencia o desastre.

- Indicar como esta compuesto el Comité de Emergencia .
- Indicar nombre del Coordinador , de los encargados o responsables de las brigadas y cualquier otro que considere necesario dicho comité debe contar con la aprobación y apoyo de la gerencia, con sus funciones y responsabilidades debidamente detalladas para cada una de las etapas de una emergencia.
- Anexar los Planes de Respuesta Rápida : En estos documentos se indicará el procedimiento que se pondrá en ejecución por parte de los grupos o brigadas considerando la **Brigada de Prevención y Combate de Incendios**, de **Primeros Auxilios**, de **Seguridad**, de **Evacuación y Rescate** y de **Evaluación y Rehabilitación** respectivamente y contemplarán las tres etapas ya mencionadas.


	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE HUMANO.	Revisión 2	Fecha de revisión: 08-04-03	GUIA
PROCEDIMIENTO: Guía para la presentación del Programa de Atención de Emergencias	Código: MS-DPAH-PF-GPAE-02	Elaborado por: Profesionales en Salud Ocupacional		Página: 4 de 6

- Indicar la Capacitación del Comité y de las respectivas Brigadas de Emergencia con sus respectivos cronogramas de trabajo .

III. ETAPA: PLAN DE EVACUACIÓN Y RESCATE

Este plan de evacuación deberá contemplar o considerar la información incluida en la I Etapa de esta guía, considerando el número de personas que trabajan o permanecen dentro de la empresa. Cabe señalar que el plan que a continuación se desarrolla, es el procedimiento que se implementará dentro de la empresa, para una mejor guía se resume lo siguiente:

- Ubicación y señalización de las zonas de seguridad, indicando tipos de señales, rutas de salida o de acceso hacia la zona de seguridad.
- Debe incluirse zonas de seguridad alternativas, así como zonas internas o externas, tomando en cuenta el tipo de evento que se presente.
- Capacidad de la zona de seguridad (tomando en consideración la anchura y posición (de pie o sentado) de las personas que permanecerán dentro de la misma).
- Indicar las rutas de salida (Indicando los pasillos y puertas por donde las personas accesarán hacia la zona de seguridad, en forma rápida y segura, indicando la distribución del personal que circulará por las mismas). Identificar, distancias a recorrer y las condiciones en que se tendrán estas rutas o bien como estarían al momento de un evento. Deberá indicarse por medio de flechas, el movimiento o flujo de personas, determinando su recorrido desde el propio puesto de trabajo o sitio que ocupen hasta llegar a la zona de seguridad.
- Señalización de las áreas peligrosas como calderas, bodegas (de producción o de materia prima), depósitos de combustible, salas de máquinas, etc., conforme lo establece la legislación en este campo.
- Reacción ante la señal de alerta: (deben indicar el tipo de señal que se utilizará para activar el plan de evacuación, en qué momento y cómo funcionará la misma a nivel interno de la industria.
- Tipo de alarma que utilizará la empresa para dar a conocer la alerta a nivel de la comunidad o área vecina al establecimiento , (se recomienda coordinar con el Comité Local de Emergencias o bien con la Comisión Nacional de Emergencia).


	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE HUMANO.	Revisión 2	Fecha de revisión: 08-04-03	GUIA
PROCEDIMIENTO: Guía para la presentación del Programa de Atención de Emergencias	Código: MS-DPAH-PF-GPAE-02	Elaborado por: Profesionales en Salud Ocupacional		Página: 5 de 6

- Indicar el tipo de acciones que la empresa llevará a cabo para suministrar información preventiva y dirigida a las personas que se ubican dentro del edificio en forma temporal o eventual.
- Indicar el tiempo de Evacuación total del edificio, y organización de las salidas respectivas de las diferentes oficinas o puestos de trabajo (en aquellos casos donde se cuente ya con simulacros realizados) .
- Identificar el radio de acción de protección que se implementará durante la atención de una emergencia, considerando horas tanto horas diurnas como nocturnas.
- **DISEÑO DE UN CROQUIS :** La empresa deberá contar con el diseño de un croquis o plano de la empresa en el cual se grafique la información anterior para que dicho diagrama sea expuesto dentro de la planta en diferentes sectores, y lograr que los trabajadores y personas que frecuentan la misma se familiaricen con el mismo y que pueda ser a la vez utilizado por el Cuerpo de Bomberos , Cruz Roja y cualquier otro que preste ayuda durante la emergencia.

Se incluirá en este croquis de ser posible la ubicación externa de la planta con respecto a su ubicación comunal, considerando la ubicación distancias y tiempos de recorrido de las fuentes de ayuda (Cruz Roja, Bomberos, INS, Comisión de Emergencias , ubicación de fuentes de agua, hidrantes, entre otras) señalando el radio de acción que se implementará, así como los números telefónicos a utilizar durante el evento.

VI. ETAPA: **EVALUACIÓN DEL PLAN :**

- Descripción de los tipos de evaluación que se emplearán para determinar la funcionalidad, alcances y limitaciones del plan de emergencias, así como determinar las correcciones del caso.
- Descripción de las acciones que llevarán a cabo para la rehabilitación y reconstrucción de los servicios.
- Calendario de trabajo (donde se anoten las fechas de acondicionamiento y reparaciones que se llevarán a cabo; con el fin de minimizar la vulnerabilidad de las instalaciones, adquisición e instalación de equipos o sistemas necesarios para enfrentar una situación de emergencia y cualquier otra acción o actividad que se origine de la evaluación realizada.

	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE HUMANO.	Revisión 2	Fecha de revisión: 08-04-03	GUIA
PROCEDIMIENTO: Guía para la presentación del Programa de Atención de Emergencias	Código: MS-DPAH-PF-GPAE-02	Elaborado por: Profesionales en Salud Ocupacional		Página: 6 de 6

Fundamento legal: Artículos . 1 , 2 5, 303 y 304 de la **Ley General de Salud** , Artículos 282, 288 y 300 de la **Ley de Riesgos del Trabajo**, Decreto MTSS-27434 " **Reglamento sobre las Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional** " , Decreto No. 18379-TSS " **Reglamento Comisiones de Salud Ocupacional** " , el Decreto No. 30465-S " **Reglamento General para el otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud** " , **Ley Cuerpo de Bomberos y Reglamento a la Ley de Cuerpo de Bomberos.**